REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Tunja, agosto 02 de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE FLORIAN - SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, MUNICIPIO PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos.

1.2 VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta los recursos asignados por La Dirección de Sanidad para la presente vigencia y el resultado del estudio de mercado realizado para la presente contratación, El valor estimado del contrato será de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($3.150.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: para la Vigencia 2021 la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** y para la Vigencia 2022 la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS** ($ 1.400.000) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Resolución No. 0001 de 01 de enero de 2021 DISAN – aprobación de recursos Pan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021 – Recurso 16

PLAN DE COMPRAS	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	VALOR TOTAL
2021	16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No1	$1.750.000,00
2022	16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No1	$1.400.000,00
TOTAL			$3.150.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios de Salud
Ley 80 de 1993 - III. Del Contrato Estata.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Se requiere una persona jurídica pública cuyo objeto se relacione directa e inequívocamente con el objeto y las obligaciones del contrato a celebrar, conforme a la legislación vigente, además debe tratarse además de prestador de servicios de salud inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social por tal motivo, la **E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN** es una institución que cuenta con primer nivel de atención *requerido por la unidad*, inscrita ante el Ministerio de Salud y Protección Social, como quiera que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 señala: que, los "Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando

	la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; es por ello que la E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN ofrece servicio integral en salud con una complejidad necesaria, en la prestación del servicio que nuestros usuarios requieren para llevar una vida digna y adecuada. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1, requiere contratar con la E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN la prestación de los servicios médicos hospitalarios de baja complejidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas que garantice la atención integral en la prestación de los servicios de salud del presente proceso, a los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1, principalmente usuarios provenientes del área de influencia del municipio de Florián - Santander. Debe tratarse del E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN de I Nivel de Atención, habilitado en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de Salud y protección social según la resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, de igual manera según el estudio de mercado y los registros consultados, la entidad es la única oferente dentro del municipio Florián del Departamento de Santander.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar con la E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN la prestación de servicios debido a que no cuenta en su red propia con la infraestructura, ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población para la prestación de servicios de salud de I nivel de atención para los Usuarios y Beneficiarios del SSPN en el municipio de Florián-Santander, que comprenda la prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional para el municipio de Florián lo cual encuentra su justificación en la misionalidad y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

Se requiere contratar la prestación de servicios en: atención de urgencia vital nivel I (triage 1, 2, 3, 4 y 5) de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución 00005596 de 24 de diciembre de 2015, atención en ámbito de consulta externa por: medicina general, odontología general y otras profesiones de salud, apoyo diagnostico y/o complementación terapéutica y servicio hospitalario nivel I.

Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial básico de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Boyacá con la E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN del municipio Florián – Santander.

Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida, evitando así el desplazamiento a la cuidad de Bogotá, dando celeridad a la prestación de servicios de salud de I nivel de atención para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá municipio de Florián pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

La Dirección de Sanidad en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora De Salud Boyacá cuenta con nueve (9) ESPRI, donde se prestan servicios de primer nivel y el ESPCO "Clínica Regional Tunja", en el cual se prestan servicios de nivel I nivel, para la prestación de servicios de I nivel en el municipio de Florián no se cuenta con un establecimiento de sanidad policial en este municipio del Departamento de Santander, debiéndose en consecuencia acudir a nuestra cabecera de región o al HOCEN en la ciudad de Bogotá para la atención de nuestros usuarios; sin embargo en la práctica esta alternativa afecta considerablemente la calidad de la atención en salud en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar con la **E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN** con el fin que la citada preste de los servicios médicos hospitalarios entre otros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, a los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Boyacá municipio de Florián - Santander y su zona de influencia.

Corolario, la Constitución Política de Colombia en Artículo 49., refiere que "*...La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad...*"

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , Unidad prestadora de Salud Boyacá, es una entidad del Régimen especial en salud, de carácter público y que soporta todos sus procedimientos y procesos en lo establecido en la normatividad vigente en relación a la prestación de los servicios de salud, que para el caso de este régimen es aplicable el Decreto – ley 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas militares y de Policía", acuerdo 002 de 2001 "plan de Beneficios de SSMP", acuerdo 052 de 2013 "Manual de medicamentos y terapéutica del SSMP", de igual forma nos ajustamos a las reglas establecidas en la ley 1751 de 2015

En conclusión, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora De Salud Boyacá NO cuenta con la infraestructura física y tecnológica suficiente para atender la población con necesidad de atención de la prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I Nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional para el municipio de Florián-Santander y su zona de influencia.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Boyacá no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación del servicio solicitado en este estudio.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Boyacá debe contar con alternativas para garantizar la atención oportuna e integral, especializada, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá que puedan requerir el servicio.

Conveniencia: Se requiere contratar con la E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN con el fin de satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional , Unidad Prestadora de Salud Boyacá para la prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I Nivel de Complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional para el municipio de Florián – Santander y su zona de influencia, garantizando la prestación de los servicios ofrecidos de forma integral.

Oportunidad: En el municipio de Florián - Santander perteneciente en la actualidad a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 NO cuenta con prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional para el municipio de Florián y su área de influencia.

Además la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en el departamento de Santander municipio de Florián no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, para la prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional para el municipio de Florián y su área de influencia.

Basado en lo antes enunciado de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE FLORIAN-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, MUNICIPIO PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP.**

ZONA DE INFLUENCIA, se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en el municipio de Florián y su zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para la demanda de estos servicios en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, evitando que se desplacen a zonas aledañas o a Bogotá.

POBLACIÓN OBJETO

La contratación de prestación de servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Santander, para el municipio de Florián – Santander perteneciente por regionalización a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y su área de influencia, los cuales según datos consolidados (fuente DISAN AGESA GEINF) es de 328 usuarios y beneficiarios, a los cuales se les debe brindar atención.

RASES	UPRES	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL USUARIOS
RASES 1	**Boyacá**	Santander	Aguada	13
RASES 1	**Boyacá**	Santander	Albania	7
RASES 1	**Boyacá**	Santander	Bolívar	34
RASES 1	**Boyacá**	Santander	Chipatá	31
RASES 1	**Boyacá**	Santander	El Peñón	17
RASES 1	**Boyacá**	Santander	Florián	23
RASES 1	**Boyacá**	Santander	Gámbita	14
RASES 1	**Boyacá**	Santander	Guavatá	34
RASES 1	**Boyacá**	Santander	Güepsa	36
RASES 1	**Boyacá**	Santander	Jesús María	28
RASES 1	**Boyacá**	Santander	La Belleza	21
RASES 1	**Boyacá**	Santander	La Paz	13
RASES 1	**Boyacá**	Santander	San Benito	14
RASES 1	**Boyacá**	Santander	Santa Helena Del Opón	14

RASES 1	Boyacá	Santander	Sucre	29
			TOTAL	328

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a la de contratar con la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, la cual cuenta con la infraestructura y el recurso humano y demás criterios habilitantes definidos en la Resolución 3100 de noviembre 25 de 2019, además el hospital cuenta con la habilitación del RETHUS en los términos de la Resolución 2438 de 2018 y la circular 036 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección. Requisitos indispensables y necesarios para la prestación del servicio de salud de I Nivel de Complejidad en el municipio de Florián, Departamento de Santander y su zona de influencia, el cual por regionalización pertenece a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

No existen antecedentes administrativos del proceso.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en artículo 2, numeral 4, literal c) de la ley 1150 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.

Por lo anterior, se requiere contratar con la **E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN**, el cual cuenta con una amplia experiencia en la prestación de servicios médicos hospitalarios de baja complejidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, para los usuarios según las condiciones técnicas solicitadas en el presente estudios y teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cuenta con la infraestructura ni el personal para suplir la necesidad.

Por lo anterior, se requiere contratar con la **E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN**, el cual cuenta con una amplia experiencia en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA**

MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE FLORIAN-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, MUNICIPIO PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, para los usuarios según las condiciones técnicas solicitadas en el presente estudios y teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 NO cuenta con la infraestructura ni el personal suplir la necesidad ante la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

LEY 1150 DE 2007

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.

a. Urgencia manifiesta.
b. Contratación de empréstitos.
c. Contratos interadministrativos.
d. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición.
e. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
f. Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público.
g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
i. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

En el presente caso se adopta la contratación directa por ser esta la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales, por las siguientes razones:

a. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora De Salud Boyacá como unidad de Sanidad Policial (USP) del ámbito nacional; debe garantizar la prestación del servicio de salud a través de los Establecimientos de Sanidad Policial de baja complejidad, mediana complejidad sin internación, mediana complejidad con internación y alta complejidad que disponga, o a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud contratadas (Red Externa) teniendo en cuenta la zona de su influencia, recibiendo el apoyo del Comandante Policía Metropolitana de Tunja en acciones logísticas y administrativas para que los usuarios el Subsistema de Salud de la Policía Nacional accedan a la prestación de los servicios de Salud de manera efectiva y eficaz.

b. Como se indicó en el numeral 1.6 justificación de la necesidad, la Unidad Prestadora De Salud Boyacá requiere garantizar a la población objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE FLORIAN-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, MUNICIPIO PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP.**

c. Según la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, en el Departamento de Santander municipio de Florián; la E.S.E San José De Florián es la única entidad que cuenta con el nivel de atención requerido por la unidad. *Ver ley 1150 literal*

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES

Si conoce algun dato digítelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDE | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD

Nit:NI
Cedula ciudadania:CC NI 804006598 - 3
Cedula extranjeria:CE

Naturaleza Juridica: Pública

Departamento: Santander | Municipio: FLORIÁN

Codigo de Prestador: 6827100775 - 01
Nombre del Prestador: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN
Clase de Prestador: Instituciones - IPS | Empresa Social de Estado: SI
Dirección: CALLE 4 No. 3-06
Telefono(s): 3114753347
Fax:
Correo Electrónico: hospitalfloriansantander@hotmail.com
Razon Social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN
Representante Legal: YENNY PAOLA PEÑA PANDIÑO
Nivel Atencion Prestador: 1 | Caracter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripcion: 20061117 | Fecha de Vencimiento: 20210831

Informacion de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectua el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 17 de marzo de 2021 (3:51 p. m.)

(29) registros encontrados.

Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	101 -GENERAL ADULTOS	D-S116095
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	102 -GENERAL PEDIÁTRICA	D-S116097
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	112 -OBSTETRICIA	D-S116099
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	312 -ENFERMERÍA	D-S116099
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	326 -MEDICINA GENERAL	D-S116101
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	D-S116101
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	D-S116102
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	344 -PSICOLOGÍA	D-S116103
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	501 -SERVICIO DE URGENCIAS	D-S116104
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	601 -TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	D-S116105
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	706 -LABORATORIO CLÍNICO	D-S116106
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	D-S252479
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	D-S116107
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	D-S116110
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	739 -FISIOTERAPIA	D-S116111
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	741 -TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	D-S116112
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	907 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	D-S116113
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	908 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	D-S116114
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	D-S116115
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	910 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	D-S116116
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	911 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	D-S116117
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	912 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS	D-S116118
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	913 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	D-S116119
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	914 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SENO	D-S116120
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	915 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	D-S116121
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	916 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	D-S116122
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	917 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	D-S116123
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	918 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES - MUJERES	D-S116124
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	950 -PROCESO ESTERILIZACIÓN	D-S116125

1

d. La E.S.E. San José De Florián, es un hospital que presta servicios de salud con atención médica de I nivel de complejidad en el municipio de Florián Departamento de Santander, constituyéndose como centro de referencia, no solo del Departamento, sino de los municipios circunvecinos. Fue creado como establecimiento público del orden departamental mediante acuerdo 026 del 22 de julio de 2003 y reestructurada como Empresa Social del Estado, dotada de personería Jurídica, con patrimonio propio, autonomía administrativa, y domicilio en el municipio de Florián - Santander, cuyo objeto es el de ofrecer y prestar servicios de salud mediante acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación a tarifas competitivas en el mercado.

e. Las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 establecen dentro del listado taxativo de causales de contratación directa los contratos interadministrativos, siendo estos aquellos que celebran las *entidades estatales entre sí* siempre y cuando las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos y/o Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

LEY 1474 DE 2011

ARTÍCULO 92, CONTRATOS Interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación."

De acuerdo a lo tipificado en la resolución 00277 de 27 Enero 2020, en su parte resolutiva Articulo 1 Numeral 4 literal b, el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se encuentra facultado para celebrar contratos interadministrativos en cuantía de hasta 2.000 SMLMV; así mismo en su numeral 4.3. Indica que puede celebrar contratos sin consideración a la cuantía cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado por la modalidad de Contratación Directa.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta posible en el presente caso adoptar la modalidad de contratación directa ya que se cumplen requisitos para invocar la causal de contratación directa pues está demostrada la naturaleza pública de ambas entidades y la relación directa entre el servicio a contratar por la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Boyacá y el objeto de la E.S.E como ejecutora, la cual consiste en la prestación de servicios médicos y hospitalarios de nivel I de complejidad; único servicio ofrecido en el Departamento de Boyacá en el Municipio Florián - Santander

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar inscrito el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución 3100 de noviembre 25 de 2019 y todas aquellas normas que establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud.

El oferente debe adjuntar con la propuesta el portafolio actualizado de los servicios que se encuentre prestando.

El oferente deberá tener implementado el Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de Protección Social, conforme a lo establecido en el Decreto 780 del 06 de mayo de 2016

4.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica se encuentra establecida en el anexo No. 3 del presente Estudio Previo, la cual deberá ser diligenciado por el oferente en los siguientes puntos, tarifa para la prestación de los servicios contratados y sus CUPS, intermediación para materiales e insumos, intermediación para medicamentos, intermediación para material de osteosíntesis y transporte de pacientes en ambulancias básicas y medicalizadas solo en caso de urgencias.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán prestados por la E.S.E. San José De Florián en la Calle 4 No. 3-06 el municipio de Florián-Santander.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará por tracto sucesivo, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá municipio de Florián-Santander y sus zonas de influencia en coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el **30 de Abril de 2022**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Reiterando que dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, aprobación de la garantía y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en salud No 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en salud No 1, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el **Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa,** o quien haga sus veces ejercerán, las funciones de Supervisor del Contrato, con estricta sujeción a las imposiciones de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y el Instructivo No. 030 DISAN-PLANE – 70 del 23 de julio de 2020.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las indicadas en el Anexo No. 5 obligación del contratista del presente estudio.

5.7. OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Las obligaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en el Anexo No. 6 del presente estudio previo

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará Adjudicación **TOTAL,** por el valor del presupuesto oficial asignado, mediante acta de recomendación.

7. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra descrito en el Anexo No. 7 del presente estudio previo.

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 donde indica que "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

CONSOLIDADO DE ANEXOS:

1. Anexo No. 1: Estudio de Mercado.
2. Anexo No. 2: Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas.
3. Anexo No. 3: Oferta Económica.
4. Anexo No. 4: Formato de Facturación.
5. Anexo No. 5: Obligaciones del Contratista.
6. Anexo No. 6: Obligaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
7. Anexo No. 7: Matriz de Riesgos.
8. Anexo No. 8: Certificación de Necesidad.
9. Anexo No. 9: Servicios Contratados y sus Cups
10. Anexo No. 10 Listado de Medicamentos
11. Anexo No. 11 Formulario de Compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No.1

Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar con la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN la prestación de servicios debido a que no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas, ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población para la prestación de servicios de salud de I nivel de atención para los Usuarios y Beneficiarios del SSPN en el municipio de Florián-Santander, que comprenda la prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional para el municipio de Florián lo cual encuentra su justificación en la misionalidad y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

Se requiere contratar la prestación de servicios en: atención de urgencia vital nivel I (TRIAGE 1, 2, 3, 4 y 5) de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución 00005596 de 24 de diciembre de 2015, atención en ámbito de consulta externa por: medicina general, odontología general, apoyo diagnostico y/o complementación terapéutica y servicio hospitalario Nivel I.

Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial básico de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Boyacá con la E.S.E. San José De Florián.

Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida, evitando así el desplazamiento a la cuidad de Bogotá, dando celeridad a la prestación de servicios de salud de I nivel de atención para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá

Al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá municipio de Florián pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

La Dirección de Sanidad en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora De Salud Boyacá cuenta con nueve (9) ESPRI, donde se prestan servicios de primer nivel y el ESPCO "Clínica Regional Tunja", en el cual se prestan servicios de nivel II nivel, para la prestación de servicios de I nivel en el municipio de Florián no se cuenta con un establecimiento de sanidad policial en este municipio del Departamento de Santander, debiéndose en consecuencia acudir a nuestra cabecera de región o al HOCEN en la ciudad de Bogotá para la atención de nuestros usuarios; sin embargo se ha podido identificar que en la práctica esta alternativa afecta considerablemente la calidad de la atención en salud en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar con la **E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN** *con el fin* que la citada preste de los servicios médicos hospitalarios entre otros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, a los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de

Salud Boyacá municipio de Florián y su zona de influencia.

Corolario, la Constitución Política de Colombia en Artículo 49., refiere que "*...La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad...*"

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , Unidad prestadora de Salud Boyacá, es una entidad del Régimen especial en salud, de carácter público y que soporta todos sus procedimientos y procesos en lo establecido en la normatividad vigente en relación a la prestación de los servicios de salud, que para el caso de este régimen es aplicable el Decreto – ley 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas militares y de Policía", acuerdo 002 de 2001 "plan de Beneficios de SSMP", acuerdo 052 de 2013 "Manual de medicamentos y terapéutica del SSMP", de igual forma nos ajustamos a las reglas establecidas en la ley 1751 de 2015

En conclusión, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora De Salud Boyacá NO cuenta con la infraestructura física y tecnológica suficiente para atender la población con necesidad de atención de la prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I Nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional para el municipio de Florián-Santander y su zona de influencia.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Boyacá no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación del servicio solicitado en este estudio.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Boyacá debe contar con alternativas para garantizar la atención oportuna e integral, especializada, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá que puedan requerir el servicio.

Conveniencia: Se requiere contratar con la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN con el fin de satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional , Unidad Prestadora de Salud Boyacá para la prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I Nivel de Complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional para el municipio de Florián – Santander y su zona de influencia, garantizando la prestación de los servicios ofrecidos de forma integral.

Oportunidad: En el municipio de Florián - Santander perteneciente en la actualidad a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 NO cuenta con prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional para el municipio de Florián y su área de influencia.

Además la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en el departamento de Santander municipio de Florián no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, para la prestación de servicios de

consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional para el municipio de Florián y su área de influencia.

Basado en lo antes enunciado de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE FLORIAN-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, MUNICIPIO PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP**

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a la de contratar con la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, la cual cuenta con la infraestructura y el recurso humano y demás criterios habilitantes definidos en la Resolución 3100 de noviembre 25 de 2019, además el hospital cuenta con la habilitación del RETHUS en los términos de la Resolución 2438 de 2018 y la circular 036 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección. Requisitos indispensables y necesarios para la prestación del servicio de salud de I Nivel de Complejidad en el municipio de Florián, Departamento de Santander y su zona de influencia, el cual por regionalización pertenece a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Realizado el análisis del sector en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Boyacá y teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado se observa que en el municipio de Florián – Santander, la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN (Público), presta los servicios de forma integral, con grado de complejidad I, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos especificos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección especifica para el municipio de Florián.

Al hacer este análisis y buscando se cubran todas las necesidades de los usuarios que residen en el Municipio de Florián, se determina que el único oferente integral de servicios de salud de la complejidad necesaria para la prestación del servicio requerido, corresponde a la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, del Municipio de Florián - Santander, quien por su portafolio de servicios y capacidad instalada puede brindar la atención requerida por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ante la Unidad Prestadora de Salud Boyacá Municipio Florián, a la cual pertenece por regionalización de la dirección de Sanidad.

El objeto a contratar se enmarca en el sector salud. El mercado es constituido por entidades de salud de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios en las diferentes áreas de la salud. con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local pueden cotizar el objeto a contratar se realizó consulta en el REPS, tomando como criterio de búsqueda el nivel I de atención y restringiéndola solo al departamento de Santander tanto para el ítem de servicios como de capacidad, generando el siguiente resultado:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cedula ciudadana:CC NI 804008698 - 3
Cedula extranjeria:CE

Naturaleza Juridica: Pública

Departamento: Santander — Municipio: FLORIÁN

Codigo de Prestador: 6827100775 - 01

Nombre del Prestador: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN

Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado: SI

Dirección: CALLE 4 No. 3-06

Telefono(s): 3114753347

Fax:

Correo Electrónico: hospitalfloriansantander@hotmail.com

Razón Social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN

Representante Legal: YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO

Nivel Atención Prestador: 1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL

Fecha de Inscripcion: 20061117 — Fecha de Vencimiento: 20210831

Informacion de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectua el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 17 de marzo de 2021 (3:51 p. m.)

(29) registros encontrados.

Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	101 -GENERAL ADULTOS	DHS116096
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	102 -GENERAL PEDIÁTRICA	DHS116097
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	112 -OBSTETRICIA	DHS116098
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	312 -ENFERMERÍA	DHS116099
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	326 -MEDICINA GENERAL	DHS116100
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS116101
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHS116102
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	344 -PSICOLOGÍA	DHS116103
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	501 -SERVICIO DE URGENCIAS	DHS116104
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	601 -TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHS116105
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS116106
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS252478
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	714 -SERVICIO FARMACEÚTICO	DHS116107
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHS116110
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	739 -FISIOTERAPIA	DHS116111
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	741 -TAMIZACION DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS116112
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	907 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO	DHS116113
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	908 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCION AL RECIÉN NACIDO	DHS116114
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (MENOR A 10 AÑOS)	DHS116115
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	910 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (DE 10 A 29 AÑOS)	DHS116116
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	911 -DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO	DHS116117
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	912 -DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO (MAYOR A 45 AÑOS)	DHS116118
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	913 -DETECCION TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS116119
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	914 -DETECCION TEMPRANA - CÁNCER SENO	DHS116120
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	915 -DETECCION TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL	DHS116121
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	916 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	DHS116122
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	917 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL	DHS116123
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	918 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCION EN PLANIFICACION FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES	DHS116124
Santander	FLORIAN	6827100775	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN	950 -PROCESO ESTERILIZACIÓN	DHS116125

Así se puede establecer que existe en el Departamento de Santander Municipio de Florián un único oferente que cumple con las condiciones del presente estudio el cual es:

E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN identificado con Nit: 804008698 -3 ubicado en la jurisdicción del municipio de Florián – Santander en calle 4 No. 3-06, con teléfono número 3114753347 y correo electrónico hospitalfloriansantander@hotmail.com

Mediante comunicación oficial se solicitó al anterior prestador la cotización del servicio a contratar con el fin de realizar el análisis de precios.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Aspectos Generales: El servicio que se pretende contratar mediante el presente proceso debe ser prestado por personal capacitado y entrenado en el tema en mención. En la planificación se toman en cuenta los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para realizar la adecuada Prestación de Servicios de Salud.

Económicos: Para la prestación del servicio objeto del presente proceso, se requiere en condiciones óptimas, esta prestación de servicio exige una inversión, en los que debe tenerse en cuenta los costos de: Recurso Humano, el cual debe tener la competencia, la educación y la experiencia requerida, Instalaciones: El o las áreas físicas con las que cuenta el E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN y que debe cumplir con las características establecidas por la entidad.

Por lo anterior, dentro del Plan de Adquisiciones, Gastos de Funcionamiento para la Vigencia 2021 y 2022, se establecieron los recursos necesarios para ejecutar adecuadamente la Prestación de este servicio.

Técnicos: se requiere que el E..S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN preste los servicios de salud de prestación de servicios de consulta médica por medicina general, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos, salud oral, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y todos los servicios relacionados de I nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta integral de atención para grupo de riesgos en salud, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional para el municipio de Florián-Santander bajo los estándares de calidad y cumpliendo con toda la normatividad vigente.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el municipio de Florián del departamento de Santander la única entidad que tiene la capacidad administrativa y operacional para garantizar los servicios objeto del presente estudio es la E.S.E. San José De Florián identificado con Nit: 804008698 -3 ubicado en la jurisdicción del municipio de Florián – Santander en la calle 4 No. 3-06, con teléfono número 3114753347 y correo electrónico hospitalfloriansantander@hotmail.com

PRECIOS DE MERCADO: las tarifas ofrecidas por la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN son establecidas mediante actos administrativos por lo tanto debemos adecuarnos a las mismas debido a que en el momento es la única entidad que nos presta los servicios integralmente y también cuenta con capacidad administrativa y operacional para prestar el servicio a los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y sus zonas de influencia.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: se tienen en cuenta los valores promedios del consumo mensual de contrataciones de años anteriores y la cantidad de usuarios y beneficiarios que residen en el sector para establecer el costo de la contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: las Empresas Sociales del Estado para establecer el valor por los servicios prestados se ciñen al manual tarifario SOAT vigente establecido por el Decreto 2423 de 1996.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policia adscritos a la a Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, obtendría grades beneficios al poder contar con el servicio en zonas de difícil acceso mejorando de esta manera la calidad de vida.

CONDICIONES DEL CONTRATO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán prestados en la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN ubicada en calle 4 No. 3-06 municipio de Florián - Santander.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará por tracto sucesivo, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Santander Municipio de Florián y sus zonas de influencia en coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el 30 de abril de 2022, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo

durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Reiterando que dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos; aprobación de la garantía y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en salud No 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la

Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en salud No 1, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
COSTOS INDIRECTOS: La E.S.E. San José De Florián deberá tener en cuenta los costos indirectos que generan la ejecución del futuro contrato los cuales son atribuibles a su cuenta y riesgo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no asume responsabilidad alguna sobre estos costos.

MONEDA A CONTRATAR: la contratación se realizará en pesos colombianos.

1. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I, APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPIAS FÍSICAS Y RESPIRATORIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, Y SE ENCUENTRAN PRESTANDO SU SERVICIO POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA.	15-7-20047-20	15/12/2020	$ 11.000.000,00
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA – HUILA	98-5-20270-2020	15/12/2020	$ 5.000.000
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER - POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR CONCEPTO DE ATENCIÓN MEDICA HOSPITALARIA INCLUYE URGENCIAS DE NIVEL I, APOYOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, TRANSPORTE DE PACIENTES EN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA TAB, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIOS DE GRAMALOTE, SANTIAGO, SAN CAYETANO, VILLA CARO, LOURDES, SALAZAR DE LAS PALMAS, ARBOLEDAS Y CORREGIMIENTOS DE ESTE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER."	75-5-20209-20	9/12/2020	$ 30.000.000

Consultada la página web de Colombia compra eficiente se encontraron procesos los cuales han sido contratados por seccionales y las unidades prestadoras de salud de la policía con Empresas Sociales del Estado prestadores de servicios de salud, pero NO se van tener en cuenta debido a que *cada Empresa Social del Estado o Hospital es autónoma para establecer sus propias tarifas*, resaltando que pese a que el objeto es similar, las condiciones cambian dependiendo de las habilitaciones propias de las empresas sociales del estado.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Hasta la fecha no se tiene antecedente histórico reciente de prestación de servicios de salud para el municipio de Florián - Santander.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	SERVICIO	TARIFA OFERTADA
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE FLORIAN-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, MUNICIPIO PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP.	TARIFAS SOAT VIGENTE MENOS EL 5%
2	MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 15%
3	INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 15%
4	OXIGENO	$400 LITRO POR MINUTO
5	SERVICIO DE AMBULANCIA TRASLADO BASICO TERRESTRE	TARIFAS INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCION G – No. 002 DEL 14 ENERO DE 2019.

A requerimientos realizados respondió a la solicitud de cotización en el plazo establecido, la entidad E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, lo cual consta en los documentos adjuntos al presente estudio de conveniencia y oportunidad.

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	SERVICIO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE FLORIAN-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, MUNICIPIO PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP..	TARIFAS SOAT VIGENTE MENOS EL 5%	TARIFAS SOAT VIGENTE MENOS EL 5%
2	MEDICAMENTOS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 15%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 15%
3	INSUMOS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 15%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 15%
4	OXIGENO	$ 400 LITRO POR MINUTO	$ 400 LITRO POR MINUTO
5	SERVICIO DE AMBULANCIA TRASLADO BASICO TERRESTRE	TARIFAS INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCION G – No. 002 DEL 14 ENERO DE 2019.	TARIFAS INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCION G – No. 002 DEL 14 ENERO DE 2019.

Para establecer el Precio del valor estimado, se determina que el único oferente integral de servicios de salud de la complejidad necesaria, para la prestación del servicio requerido, corresponde a la cotización de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN.

3.5. LOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	SERVICIO	VALOR ESTIMADO
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE FLORIAN-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, MUNICIPIO PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP..	TARIFAS SOAT VIGENTE MENOS EL 5%
2	MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 15%
3	INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 15%
4	OXIGENO	$400 LITRO POR MINUTO
5	SERVICIO DE AMBULANCIA TRASLADO BASICO TERRESTRE	TARIFAS INSTITUCIONALES SEGÚN RESOLUCION G – No. 002 DEL 14 ENERO DE 2019.

ANEXO No. 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	OFRECE	NO OFRECE
El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias lo realizará conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).		
El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.		
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990 en concordancia a la Resolución 3100 del 2019, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.		
Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales		
El contratista deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
El contratista deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.		
Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), así mismo no deberá exigir fotocopia de estos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.		
Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.		
La prescripción de medicamentos por urgencias, el contratista solo lo suministrara atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS CONTRATISTA para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines		
La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato que se encuentra adjunto a la		

resolución 3047 de 2008 corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el contratista deberá a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, contrarreferencia y autorización de la Regional de aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 de la citada resolución y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución y Decreto 4747 de 2007 artículos 12 y 13, y la Resolución 3047 DE 2008.		
El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.		
El contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que consideren pertinentes.		
Para la autorización de servicios el contratista deberá requerirlo al correo disan.upb-rc@policia.gov.co y de urgencias al correo disan.griss-aut@policia.gov.co. se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferenica y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los números telefónicos: 3505560928.		
En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, el contratista notificará a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones el requerimiento en los formatos estipulados dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.		
El servicio programado por el contratista, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones con la asignación de la aprobación expedido por la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
El contratista deberá recolectar y reportar los cinco primeros días de cada mes, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 correo deboy.upres-spa@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la resolución 4505 de 2012.		
El Contratista debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el manejo de agenda y citas médicas		
El contratista deberá dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 3280 de agosto del 2018, Resolución 276 de febrero del 2019, instructivo 016, instructivo 017 y acuerdo 070, por lo cual se estipula las intervenciones y acciones en salud de protección específica y detección temprana por curso de vida o clico.		

Primera infancia Infancia Adolescencia Juventud Adultez Vejez Rutas integrales por grupo de riesgo y rutas integrales por eventos en salud especifico.		
La oportunidad para consulta se desarrollará con base a la oferta de servicios presentada por el contratista (IPS) y según los lineamientos descritos en la normatividad general.		
La Oportunidad para los Procedimientos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos por el contratista de forma inmediata y en consulta externa de acuerdo a lo establecido en la normatividad general.		
El contratista deberá reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. los indicadores de la Circular Externa Supersalud 012 de 2010, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Estos indicadores deberán ser enviados durante los primeros quince (15) días del mes los se apliquen a la IPS según listado que se relaciona a continuación: ✓ Registro de actividades por atención Urgencias ✓ Registro de actividades por atención ✓ Registro de morbilidad por grupos etéreos y sexo ✓ Registro de Natalicios por grupos etéreos y sexo ✓ Registro de mortalidad por grupos etéreos y sexo Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006.		
Cuando se detecte que un paciente es consultador crónico El contratista deberá reportar a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, indicando sus datos personales y cada cuanto tiempo está consultando y/o cada cuanto se ha requerido su internación.		
El contratista deberá realizar el reporte de RIPS según la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 "Por el cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades prestadoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados", de forma mensual con la radicación de las facturas. Las facturas que sean acompañadas de RIPS en medio magnético que no tengan concordancia exacta con lo aportado físicamente o que no cumpla los requisitos de estructura y calidad de nuestra malla validadora serán objeto de devolución.		
El contratista deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.		
El contratista acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 3047 de 2008 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1		

El contratista deberá presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en la Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico Tunja de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley General de Archivo, Ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen.		
El contratista deberá presentar la facturación agruparse en paquetes individuales de máximo 250 folios por paquete de acuerdo a lo establecido por el Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General de la Nación y según la Ley 594 de 2000.		
El contratista deberá enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).		
El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.		
El contratista deberá garantizar que para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente, disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.		
El contratista deberá gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la **Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contra referencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, en forma oportuna.		
El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 052 de 2013 el cual debe ser de conocimiento del contratista y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 052 de 2013, se debe cumplir con el siguiente protocolo: • La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. • Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).		

El contratista deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios la Directiva No 001 DIPON – DITAH de Mayo 03 de 2019 la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
Para la remisión a especialista, en el ámbito hospitalario y/o urgencias siempre deberá remitirse el paciente diligenciando por el profesional de salud del Contratista, el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo.		
El CONTRATISTA deberá presentar con su propuesta portafolio de servicios con sus CUPS respectivos, especificando detalladamente el código y la descripción de cada uno de los procedimientos y se obliga con la entidad a realizar la prestación de los servicios de salud en las mismas condiciones durante la ejecución del contrato.		
El contratista deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.		
El Contratista deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos		
EL Contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO FIJO :
TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL :

ANEXO No 3

OFERTA ECONÓMICA

TARIFA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	SERVICIO	TARIFA OFERTADA
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE FLORIAN-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, MUNICIPIO PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP.	
2	MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	
3	INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS	
4	OXIGENO	
5	SERVICIO DE AMBULANCIA TRASLADO BASICO TERRESTRE	

NOTA: El porcentaje de intermediación solo se aplicará a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulado por el Estado.

EL CONTRATISTA deberá sostener durante la ejecución del contrato incluyendo sus adiciones el valor de los medicamentos y los insumos y el porcentaje de intermediación.

Los servicios y procedimientos que no se encuentren contemplados en el contrato y que sean necesarios deberán ser autorizados por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para los cual se debe realizar la respectiva modificación al contrato y serán cancelados a las tarifas establecidas en el contrato.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO FIJO :
TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL :

ANEXO No. 4
(DE CARÁCTER INFORMATIVO)

FORMATO DE FACTURACIÓN

FORMATO PARA RELACIONAR EL CONSOLIDADO DE LA FACTURACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATISTA: _____

NIT: _____

NOMBRE DEL CONTRATANTE _____

CONTRATO No. _____

ATENCIONES PRESTADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL _____ **Y EL** _____, **DEL MES** _____ **DEL AÑO** _____

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PACIENTE	No. IDENTIFICACIÓN	CUPS	DIAGNOSTICO CIE 10	VALOR DE LA FACTURA

NOTA: el presente anexo es de carácter informativo.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO FIJO :
TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL :

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.

2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3.) Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7.) El porcentaje de intermediación solo se aplicará a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.

8.) Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta.

9.) El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.

10.) El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

11.) El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la póliza de Responsabilidad civil durante la ejecución del contrato en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

12.) El CONTRATISTA Se compromete a realizar la asignación de citas para especialidades, procedimientos diagnósticos y quirúrgicos dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

13.) El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

14.) El CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente el servicio de urgencias, con internación y Salas de Cirugía, las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.

15.) El CONTRATISTA deberá garantizar la tarifa ofertada para medicamentos e insumos durante el plazo de ejecución del contrato incluyendo sus adicciones y modificaciones.

16.) Los servicios y procedimientos que no se encuentren contemplados en el contrato y que sean necesarios deberán ser autorizados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 1, previa cotización presentada por el Contratista, siempre y cuando no esté en el Manual Tarifario para los cuales se debe realizar la respectiva inclusión dentro del contrato y serán cancelados a la tarifa cotizada y afectada.

17.) El CONTRATISTA se compromete a adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los cups contratados con su respectivo valor en pesos.

18.) Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

19.) El contratista deberá notificar al supervisor del contrato y el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato

20.) El contratista deberá Informar al supervisor del contrato y el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.

21.) EL CONTRATISTA está obligado a asistir a las reuniones cuando estas sean necesarias citadas por el Supervisor del Contrato y/o por el ordenador del gasto entre las personas que desempeñen los cargos de: Subdirector Científico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contra-referencia, Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 para analizar el desempeño y ejecución del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando.

22.) El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

23.) EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para le pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.

Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

24.) El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitario ambiental vigente, en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios y similares, establecidos en el Decreto 351 de 2014 y Resolución 1164 de 2002.

25.) El contratista deberá tener formulado e implementado el Plan de Gestión integral de Residuos hospitalarios y peligrosos administrativos de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002 o la que la sustituya.

26.) El contratista deberá contar con los servicios de un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente para que le realice el manejo de los residuos generados por el desarrollo de su actividad.

27.) El contratista deberá contar con la infraestructura y el recurso humano y demás criterios habilitantes definidos en el Articulo 6 de la Resolución 3100 de noviembre 25 de 2019, la Ley 1164 de 2007 y Decreto 780 de 2016 con la habilitación del RETHUS en los términos de la Resolución 2438 de 2018 y la circular 036 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección

28.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

29.) EL Contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable"

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

1.) Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del **Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa** o quien haga sus veces, e informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.

2.) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

3.) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

4.) Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8.) Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014.

9.) Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 7

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: Prestación de los servicios médicos hospitalarios de baja complejidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, a los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, principalmente usuarios provenientes del área de influencia del municipio de Florian Santander.

- En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar la esta Prestación de Servicio de Salud, el cual debe ofrecer como mínimo la totalidad de condiciones Técnicas Mínimas solicitadas para el presente proceso.

Los partícipes del proceso de contratación: la **E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN**, Empresa Social del Estado, con una amplia experiencia en la prestación del servicio.

- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran la prestación de servicios de salud de urgencias, consulta externa, hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, medicamentos intrahospitalarios y transporte asistencial.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan de Compras y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la Prestación de este Servicio objeto del presente proceso se adelantará en el municipio de Florian Santander, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que la prestación del servicio requerido en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe normatividad vigente que fija los procedimientos para llevar a cabo los procesos de contratación además la Policía Nacional tiene un manual de contratación donde da lineamientos sobre la materia.

- **Los factores ambientales**: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: Una vez revisado el sector se determina que el **E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN**, ofrece los servicios requeridos, según las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 2 del presente Estudio Previo, asegundado la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 residentes en el municipio de Caqueza y sus zonas aledañas.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y que de conformidad con lo establecido en artículo 2 numeral 4 Literal c de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo*

establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, toda vez que el mencionado Artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece: ***Convenios o contratos interadministrativos.*** *Las entidades señaladas en el artículo 2° de la _ Ley 80 de 1993* celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Se solicita cotización la **E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN,** la cual ofrece los servicios requeridos, según las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 2 del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y que de conformidad con lo establecido en artículo 2 numeral 4 Literal c de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del* Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, toda vez que el mencionado Artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece: ***Convenios o contratos interadministrativos.*** *Las entidades señaladas en el artículo 2° de la _ Ley 80 de 1993* celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Se solicita cotización la **E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN** la cual ofrece los servicios requeridos, según las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 2 del presente Estudio Previo.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los periodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE		ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO		SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURÍDICA	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	ESPECIFICO	EXTERNO		SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURIDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACION DE LAS AVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

3	ESPECIFICO	EXTERNO		EJECUCION	OPERACIONAL	LA NO SUSCRIPCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN	2	3	5	MEDIO	SI	GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO		EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MES A MES
5	ESPECIFICO	EXTERNO		EJECUCION	ECONOMICO	RIESGOS DERIVADOS DE LA NO ASISTENCIA REGULAR DE LOS USUARIOS PROYECTADOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DEL RECURSO	3	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REVISIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS PARA MITIGAR SU IMPACTO YA QUE PRODUCIRIA UN COSTO O SOBRECOSTO AL CONTRATO DEL INICIALMENTE PREVISTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	PERMANENTE

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 y 10	EXTREMO
6 y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación

ANEXO. No. 8

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mí calidad de **Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa**, **CERTIFICO** la necesidad de realizar el proceso para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE FLORIAN-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, MUNICIPIO PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP.,** teniendo en cuenta que se requiere continuar con la prestación del servicio de salud a los usuarios se hace necesario adelantar nuevo proceso de contratación; que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la USP, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad.

Intendente **ABELARDO DIAZ TORRES**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Barbosa
Unidad Prestadora de Salud Boyacá

ANEXO. No. 9

SERVICIOS CONTRATADOS Y SUS CUPS

La **E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN** deberá relacionar todos los procedimientos contemplados dentro de su Portafolio de Servicios con sus CUPS y respectivo valor en pesos.

OFERTA DETALLADA:

EL OFERENTE SE COMPROMETE A ANEXAR EN SU PROPUESTA EN MEDIO FISICO Y MAGNÉTICO FORMATO EXCEL SIN BLOQUEO, LISTADO DE CLASIFICACIÓN UNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD (CUPS) CON EL VALOR DE CADA UNO DE LOS SERVICIO OFERTADOS; EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LA APLICACIÓN DEL MANUAL TARIFARIO MENOS EL DESCUENTO DE ACUERDO A SU OFERTA ECONOMICA EN EL SIGUIENTE FORMATO:

NUMERO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TARIFA OFERTADA (SOAT -___)	TARIFA EN PESOS COLOMBIANOS
1				
2				

LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES SERÁN PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTRE EN MANUAL TARIFARIO Y/O POR NECESIDAD DE TECNOLOGÍA Y EQUILIBRIO FINANCIERO, LOS CUALES SERÁN TENIDOS EN CUENTA POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, DEBERÁN ADJUNTAR COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y ANEXAR EN MEDIO MAGNÉTICO FORMATO EXCEL SIN BLOQUEO CON EL VALOR DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS EN EL SIGUIENTE FORMATO.

NUMERO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	No. RESOLUCIÓN Y/O ACTO ADMINISTRATIVO DE TARIFAS INSTITUCIONALES	TARIFA EN PESOS COLOMBIANOS
1				
2				

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO FIJO :
TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL :

ANEXO No. 10

LISTADO DE MEDICAMENTOS

LA E.S.E San José De Florián deberá relacionar el listado de los medicamentos.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO FIJO - CELULAR :

ANEXO No. 11

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No. 1

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es la "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA POR MEDICINA GENERAL, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SALUD ORAL, VACUNACIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, INCLUIDO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL, RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA GRUPO DE RIESGOS EN SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EVENTOS ESPECÍFICOS E INTERVENCIONES Y ACCIONES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE FLORIAN-SANTANDER Y SU ZONA DE INFLUENCIA, MUNICIPIO PERTENECIENTE POR REGIONALIZACION A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP.**".

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE	:
NIT o C.C.	:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C.C.	:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO	:
E-MAIL	: